



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Katherine Abella Godoy en representación de Guadalupe y Juan Felipe Ciprian Abella
Demandado	Jorge Andrey Ciprian Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00271 00
Asunto	Acepta renuncia poder y otros
Fecha de la providencia	Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

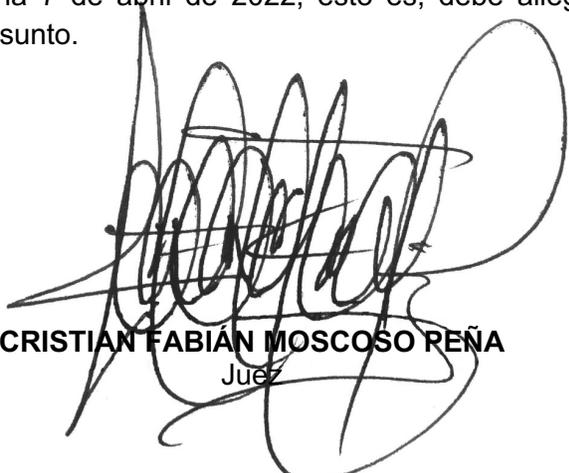
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en 37, 39 y 40, se DISPONE:

1.- Aceptar la renuncia al poder que ha presentado el abogado **Leonard Javier Piñeros Manrique** como apoderado de la señora Leidy Katherine Abella Godoy en representación de **GUADALUPE y JUAN FELIPE CIPRIAN ABELLA**.

2.- Indicar a la parte ejecutante a su correo electrónico los trámites que debe realizar para el cobro de títulos judiciales pendientes e indicarle que al correo electrónico leydiabella@hotmail.com que para continuar actuando en el proceso debe acudir a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta la renuncia al poder que realizó el abogado **Leonard Javier Piñeros Manrique**. Comuníquesele.

3.- Asimismo, se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 3º del auto de fecha 7 de abril de 2022, esto es, debe allegar la actualización del crédito dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
063 Del 08-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria